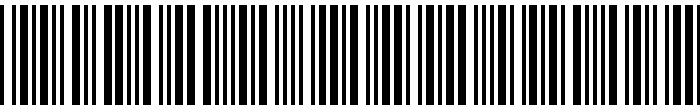


FECHA: 17/10/2025
HORA: 05:46 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

21/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:40.00 KG
VOLUMEN:0.15 M3

RUTA: MAG-1

ACUSE: SIN ACUSE

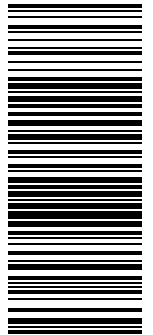
CRE
EAD
84160

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA -,
SAN JUAN DE DIOS, , 44360
JALISCO, MX, TEL: 3336188481

MAG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40390747
SIXTO ACUNA OJEDA
NINOES HEROES 404 -,
EL MIRASOL, , 84160
SONORA, MX, TEL: 6323188678

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ZAPATOS	40.00	T5	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia: NonRef

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I- Declaro el Proveedor:

a) Que una persona moral, legalmente constituida conforme a la ley mexicana, a la que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo el número de identificación comercial 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, al que se representa legalmente con las facultades suficientes para el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34265, de fecha 28 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de identificación comercial 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna(s). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, comunicación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar a lo estipulado en el presente Contrato. Oficio de comercio ubicado en Blvd. Roberto G. Cantón, Número 26 piso 2, colonia Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81260. Oficio encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSE2411250.

b) Que la dirección de ventas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de asistencia, señala el teléfono 8009210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.

II- Declaro el Consumidor:

a) Que al haber adquirido el producto al proveedor de esta Solución de Solicitud de Servicio y que se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manteniendo que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solución de Servicio.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores aéneos (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a toda la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.-GRUPO DE SERVICIOS ABRIGADOS. El Servicio de Intermediación de Transporte de Mercaderías, comprende el servicio material de más alto nivel con respecto a calidad y precio reduciendo

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de internet y/o transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paguemis.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le presente, de lo contrario, el Consumidor no podrá utilizar los servicios de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le ofrezca; 4) El Consumidor no podrá utilizar los servicios de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le ofrezca, sin contar con el consentimiento escrito de la Secretaría de Transportación y Autómatas Federales así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a los debidamente descritos en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no sea mercancía como: reactivos, drogas, cualquier tipo de explosivos, armas, etc., por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o la sea decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha permisos; 7) Todos los demás que

PARTICULARIDAD DE LOS SERVICIOS. El consumidor al proporcionar o causar objetivamente negligencias que realicen sus dineros al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando se presenten conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El consumidor al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirse a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubieren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: impuestos de importación, aduanas, seguros, gastos de flete, etc., en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a las condiciones de venta establecidas en el contrato. El proveedor no será responsable de los gastos ocasionados por el costo original incluído en limitación aérea, cargares, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la cual se ha suscrito de forma expresa y voluntaria la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a las horas de entrega de la mercancía a las más de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que el servicio no pudo ser entregado y se deberá avisar al Consumidor o al destinatario, en caso de no haber sido entregado, el día siguiente a la fecha de entrega designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día del valor total del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a las horas en tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la(s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) mercancía(s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos o a condiciones materiales preestablecidas, razón por la cual, si el Consumidor lasusina su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegará a demanarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse a la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. En lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta el momento de la entrega de la mercancía, el Proveedor se compromete a garantizar la seguridad de la mercancía transportada, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y jerici su exclusiva responsabilidad el valor que debiere para el Consumidor, desistiendo el Proveedor en caso de que el valor exceda del mismo, así como en defecto sea menor al valor de la mercancía.

El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá verse en la Sección de Servicios.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a la Póliza por el Consumidor no ampara día alguno a la mercancía durante el tiempo que provea por propios medios de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada en el estandar al mayores de 5 cinco años naturales posteriores a la fecha de emisión en la sucursal destino cuando se entregue a compra. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo día de entrega de la mercancía sin efecto en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos casos, el seguro contratado por el Consumidor, en ninguna circunstancia cubre transferencia por devolución de mercancías sino, si actúa que prevengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidad o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por incidencia de humedad, adicionalmente, no cubrirá el descarrilado de equipos de medición, fallas de software. En aquellos supuestos donde existió fallas de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro, el Consumidor garantiza que el seguro contratado por el Consumidor, no incidirá en la Incidencia de la mercancía y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetes por el transporte de sus mercancías se encuentra detallado en el www.bancaparcero.com/seguros.

SEPTIMA - INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a quien no al comprador equivalente de bienes.

reintegración a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y realice su reclamación procedente de parte, así como supestarla para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes, y Autopistas Federales, Capítulo 14, Art. 66-66 para el régimen de carga leve, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetes y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura con los datos de la Coordinadora, así como el Proveedor a quien le hizo la denuncia, para tener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OCTAVA-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a la que le fue verificada si observara una violación o daño en el estado de recibo, el consumidor que deberá plantear la reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetexpress.com.mx

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días de naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose demostrar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a dar contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que el Consumidor proporciona al Proveedor y se explican los derechos que el Consumidor tiene en relación con el uso de sus datos personales, así como a los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (Derechos ARCO), en apoyo a la política de privacidad, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, confidencialidad, honestidad, finalidad, seguridad y responsabilidad de la Ley y su Reglamento.

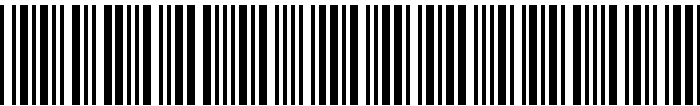
El domicilio que el contratante señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el en Blvd. Rosendo G. Contreras No.26, Pórtico 3, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente en: 1) Cotizar los servicios; 2) Contratar los servicios; 3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del PROVEDOR, como: integrar su expediente. 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar contratos, anexos, acuerdos comerciales u/o cualquier otro documento en el que se requiera el uso de datos personales para fines de comercialización o de las finalidades antes mencionadas. En caso de que el titular de los datos personales desee ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: scidoc@procederpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquier de nuestras sucursales o visite el sitio web www.procederpress.com.mx/aviso-de-privacidad.

ARTÍCULO 10.- ASESORIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROVEDOR. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de substra la competencia, está de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

FECHA: 17/10/2025
HORA: 05:46 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

21/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:40.00 KG
VOLUMEN:0.15 M3

RUTA: MAG-1

ACUSE: SIN ACUSE

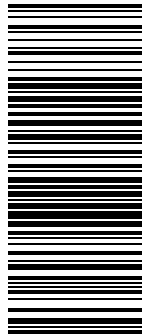
CRE
EAD
84160

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA -,
SAN JUAN DE DIOS, , 44360
JALISCO, MX, TEL: 3336188481

MAG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40390747
SIXTO ACUNA OJEDA
NINOES HEROES 404 -,
EL MIRASOL, , 84160
SONORA, MX, TEL: 6323188678

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ZAPATOS	40.00	T5	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia: NonRef

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I- Declaro el Proveedor:

a) Que una persona moral, legalmente constituida conforme a la ley mexicana, con la que se acordó con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo el número de identificación comercial 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, con el representante legal a la cual le facultaban suficientes para el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34265, de fecha 28 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de identificación comercial 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna(c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar a lo estipulado en el presente Contrato. Oficio de comercio ubicado en Blvd. Roberto G. Cantón, Número 26 piso cinco, colonia Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 61280 (oficio encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSE2411250).

b) Que la dirección de ventas, facturación, reclamaciones o para proporcionar servicios de asistencia, señala el teléfono 8009210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.

II- Declaro el Consumidor:

a) Que al haber adquirido el producto al proveedor de esta Solución de Servicio(c) que se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manteniendo que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento(c) y/o dominio de él que ha quedado plasmado al haberse de esta Solución de Servicio.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores aéneos (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a toda la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.-GRUPO DE SERVICIOS ABRIGADOS. El Servicio de Intermediación de Transporte de Mercaderías comprende el servicio material de más alto nivel con respecto a calidad y precio reduciendo

PÉREIRA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a cumplir: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de internet y/o transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paguemis.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, pero si decide aceptar el transporte de mercancías peligrosas, el Consumidor debe estar informado de que el transporte de mercancías peligrosas está sujeto a las regulaciones de la Administración Federal de Aviación Civil y a las regulaciones de la Administración Federal de Carreteras y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías no sea debidamente descubierto ante esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no sea mercancía -como regla general- cuya disponibilidad legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o la sea decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha pérdida; y 7) Todas las demás que

PARTICULARIDAD DE LOS SERVICIOS. El consumidor por causas objetivamente negligentes que realicen sus pedidos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando se presenten conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El consumidor al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirse a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubieren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: impuestos de importación, aduanas, aranceles, seguros, gastos de flete, etc., en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a las condiciones de venta establecidas en el contrato. En consecuencia, el proveedor no será responsable de los gastos y costas que esto origine incluso sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la cual se ha suscrito de forma expresa y voluntaria la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a las horas de entrega de la mercancía a las más de 5 (cinco) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que el servicio no pudo ser entregado y se deberá avisar al Consumidor o al destinatario, en caso de no haber sido entregado, el servicio será entregado en el domicilio de entrega designado para tales efectos, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día del valor total del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a las horas en tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la(s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la(s) mercancía(s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos o a condiciones materiales preestablecidas, razón por la cual, si el Consumidor lasusina su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegará a demanarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse a la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. En lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad lasusina de la pérdida real de la mercancía declarada, con tipo máximo de la pérdida declarada o el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño, pero no voladura o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra la totalidad del valor de la mercancía declarada, pagando la prima correspondiente al monto del seguro y jerici su exclusiva responsabilidad el valor que cubra el seguro, desistiendo el Consumidor en caso de que el valor exceda del mismo, así como en defecto sea menor al valor de la mercancía declarada.

El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá verse en la Sección de Servicios.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, agravará la condición especial planteada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado por el Proveedor por el Consumidor no ampara dicho seguro a la mercancía durante el tiempo que progresa por propios medios de la misma, por ejemplo, por inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada en el estandar más mayores de 5 cinco de autos naturales superiores a la fecha de emisión en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de diez días de naturales a partir de la sujeción a la sucursal destino. En ambos supuestos, el proveedor contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe a los artículos de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SÉPTIMA - INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contracte el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se liquidaría el bien en el momento de la reclamación.

intercambiará un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obliga-

ACTA: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Al momento que la Coordinadora recibe la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor de muestras de nuestras sociedades, las cuales a veces en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Posteriormente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetepress.com.mx. En ambos casos, la reclamación formal o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación. Finalmente, el Consumidor o destinatario podrá optar al adeudo de cada factura correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Contratar los servicios;
- (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su pago correspondiente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos o promesas verbales y cualquier otro documento que sea necesario para la prestación de los servicios contratados;
- (6) Llevar a cabo las actividades administrativas que necesite ejercer con Derechos ARCO, debiendo hacérselo saber a la correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes.arco@pagosproteccion.com.mx.

Para mayor información respecto al Alto de Privacidad favor acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.pagosproteccion.com.mx/de-privacidad.

NUESTRA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, está de acuerdo en reconocer la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

FECHA: 17/10/2025
HORA: 05:46 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO:\$ 0.00

PESO: 40

VOLUMEN:.15048

RUTA: MAG-1

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02WE7283859

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111224807839

CRE
EAD
84160

ST

ST

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA -,

SAN JUAN DE DIOS, , 44360

JALISCO, MX, TEL: 3336188481

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene ZAPATOS

ZAPATOS

Tarifa

T5

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia: NonRef

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]